

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2023-INIA-DDTA

Lima, 16 de junio de 2023

### VISTO:

La Resolución Directoral N° 0018-2022-INIA-DDTA, de fecha 02 de noviembre de 2022; Resolución Directoral N° 0004-2023-INIA-DDTA, de fecha 21 de febrero de 2023; Resolución Directoral N° 0006 -2023-INIA-DDTA, de fecha 08 de marzo de 2023; MEMORANDO N° 001-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA/PI 2432072 NACIONAL, de fecha 17 de mayo de 2023; INFORME N° 00050-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA de fecha 17 de mayo de 2023; INFORME N° 002 -2023-INIA-LLLM; de fecha 08 de junio de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018- EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero del 2019, el Documento Equivalente, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales), para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: “El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0186-2019-INIA-OA, el 20 de noviembre del 2019 la directora general de la Oficina de Administración del INIA, resuelve aprobar el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos” identificados con CUI 2432072 cuyo presupuesto asciende a S/ 15,866,031.52 (Quince millones ochocientos sesenta y seis mil treinta y uno con 52/100 soles), en un plazo de ejecución de 36 (treinta y seis) meses;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0010-2021-INIA-DDTA, de fecha 05 de julio de 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA, aprueba la Última modificación del Expediente Técnico Modificado del PI Ganadería nacional, código único de inversiones N° 2432072

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015 -2021-INIA-DDTA, de fecha 30 de diciembre del 2021, la unidad ejecutora de inversiones - UEI de la Dirección de Desarrollo Tecnológico - DDTA, aprueba la Modificación del Expediente Técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos” cuyo presupuesto asciende a S/ 20,144,764.10 (Veinte millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro con 10/100 soles) con los plazos de ejecución especificados en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0016 -2022-INIA-DDTA, de fecha 27 de setiembre del 2022, la unidad ejecutora de inversiones - UEI de la Dirección de Desarrollo Tecnológico - DDTA, aprueba la Modificación del Expediente Técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos” cuyo presupuesto asciende a S/ 20,318,011.00 (Veinte millones trescientos dieciocho mil once con 00/100 soles) con los plazos de ejecución especificados en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0018 -2022-INIA-DDTA, de fecha 02 de noviembre del 2022, la unidad ejecutora de inversiones - UEI de la Dirección de Desarrollo Tecnológico - DDTA, aprueba la Modificación de los costos de inversión del Expediente Técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos”

cuyo presupuesto asciende a S/ 20,318,011.00 (Veinte millones trescientos dieciocho mil once con 00/100 soles) con plazos de ejecución de 48 meses especificados en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004 -2023-INIA-DDTA, de fecha 21 de febrero del 2023, la unidad ejecutora de inversiones - UEI de la Dirección de Desarrollo Tecnológico - DDTA, aprueba la Modificación del Expediente Técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos” cuyo presupuesto asciende a S/ 24,692,369.03 (Veinticuatro millones seiscientos noventa y dos mil trescientos sesenta y nueve con 03/100 soles) con plazos de ejecución de 54 meses;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006 -2023-INIA-DDTA, de fecha 08 de marzo del 2023, la unidad ejecutora de inversiones - UEI de la Dirección de Desarrollo Tecnológico - DDTA, aprueba la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos” con CUI N° 2432072, cuyo presupuesto asciende a S/ 24,797,134.29 (Veinticuatro millones setecientos noventa y siete mil ciento treinta y cuatro con 29/100 soles), con plazo de ejecución de 54 meses;

Que, mediante MEMORANDO N° 001 -2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA/PI 2432072 NACIONAL, con fecha 17 de mayo de 2023, la Coordinación del PI “Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos” identificado con CUI N° 2432072, solicita la aprobación del expediente técnico "Reservorio de agua capacidad de siete mil quinientos metros cúbicos - Cajamarca", que forma parte del Componente II: Fortalecimiento de los núcleos genéticos regionales, del expediente técnico del Proyecto de inversión en ejecución, por el monto de S/ 374,999.94 (trescientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 94/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, de acuerdo con el detalle siguiente:

**Presupuesto para la "Reservorio de agua capacidad de siete mil quinientos metros cúbicos - Cajamarca"**

<b>RESUMEN DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO</b>		
<b>"RESERVORIO DE AGUA CAPACIDAD DE SIETE MIL QUINIENTOS METROS CÚBICOS - CAJAMARCA"</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>COSTO S/.</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>281,292.40</b>
GASTOS GENERALES	6.529%	18,364.57
UTILIDAD	5.00%	14,064.62
GASTOS COVID		4,074.97
<b>SUB TOTAL</b>		<b>317,796.56</b>
IGV	18.00%	57,203.38
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>		<b>374,999.94</b>
<b>TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 94/100 NUEVOS SOLES</b>		

Que, mediante el INFORME N° 002 -2023-INIA-LLLM, de fecha 08 de junio del 2023, la Especialista Ingeniera Civil – DDTA, recomienda la aprobación del expediente técnico de la meta " Reservorio de agua capacidad de siete mil quinientos metros cúbicos - Cajamarca" que forma parte del Componente II: Fortalecimiento de los núcleos genéticos regionales del Proyecto de inversión en ejecución: "Mejoramiento de la Disponibilidad de Material Genético de Ganado Bovino con Alto Valor a Nivel Nacional. 7 Departamentos" con CUI N° 2432072 por el monto de S/ 374,999.94 (trescientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 94/100 soles) y plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA, la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018- MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente Técnico actualizado de la meta " Reservorio de agua capacidad de siete mil quinientos metros cúbicos - Cajamarca", que forma parte del Componente II: Fortalecimiento de los núcleos genéticos regionales del Proyecto de inversión en ejecución: "Mejoramiento de la Disponibilidad de Material Genético de Ganado Bovino con Alto Valor a Nivel Nacional. 7 Departamentos" con CUI N° 2432072 por el monto de S/ 374,999.94 (trescientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 94/100 soles) y plazo de ejecución de 60 días calendarios.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Proyecto de Inversión, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qHi1IXCCr66Swo9hYGCChlZ2kYFOhg4C7eWJ3wKtgvX56cV20o8SzXpHSvA%3D%3D>